

Propiedad, ha ejercitado su opción en favor del cargo de Registrador de Carmona, en virtud de acto propio voluntario al haberlo solicitado y obtenido en concurso ordinario.

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el número 2, apartado c), del Decreto de 12 de diciembre de 1956, ha acordado declarar al Notario de Gijón don Manuel Fernández-Bugallal y Barrón en situación de excedencia voluntaria por plazo indefinido y mínimo de un año, por haber optado, por acto propio, por cargo declarado incompatible con el de Notario que actualmente desempeña.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1972.—El Director general, P. D., el Inspector-Delegado, Pablo Jordán de Urries.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Oviedo.

## MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 27 de julio de 1972 por la que se nombran funcionarios del Cuerpo Especial Administrativo de Aduanas a los opositores que aprobaron las pruebas selectivas convocadas por Orden de 20 de septiembre de 1971.*

Ilmo. Sr.: Una vez superadas las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Especial Administrativo de Aduanas, convocadas por este Departamento en 20 de septiembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de octubre de 1971), y vista la propuesta definitiva que formula el Tribunal examinador y V. I. con arreglo a lo dispuesto en los números 24 y 27 de la citada Orden de convocatoria,

Este Ministerio, en ejercicio de la facultad señalada en el número 2 del artículo 17 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964, ha tenido a bien nombrar funcionarios del Cuerpo Especial Administrativo de Aduanas a los candidatos siguientes.

Número registro personal	Nombre y apellidos	Fecha nacimiento
A07HA024	D.ª Montserrat Estóvanez Ruiz .....	26 may 40
A07HA025	D. Juan Manuel Ortega Tobajas ...	8 ene 51
A07HA036	D.ª María Carmen Rodas Roig .....	7 jul 51
A07HA037	D. José Luis Ibáñez Bosch .....	1 abr 44
A07HA038	D. Ricardo Novalbos Garrido .....	26 ago 49
A07HA029	D. Luis Blasco Ramos .....	17 may 47
A07HA030	D.ª Elisa E. Fernández González ...	22 feb 50
A07HA031	D.ª Carmen Ortega Leyva .....	25 sep 44
A07HA032	D. Juan Bautista Molina Zaco .....	9 abr 46
A07HA033	D. Luis Casanellas Bayot .....	23 jun 52
A07HA034	D.ª María Isabel Roig Tardajos .....	26 sep 51
A07HA035	D. Juan Manuel Polo Rodríguez ...	8 sep 51
A07HA036	D. Carlos Pisador Caballero .....	26 mar 51
A07HA037	D.ª María Carmen Bueno Pico .....	19 mar 53
A07HA038	D. José Luis Rosique Martínez ...	18 jun 52
A07HA039	D. Carlos Hervás Maklonado .....	23 ago 43
A07HA040	D. Guillermo Encina Losa .....	3 may 42
A07HA041	D.ª Matilde Rivadulla Rodríguez ...	19 nov 52
A07HA042	D.ª María Carmen Pérez Torres ...	7 nov 46
A07HA043	D. Santiago Duque Pérez .....	1 ago 51
A07HA044	D.ª María Jesús Aguirre Herreros ...	1 jun 44
A07HA045	D. Vicente Bustillo Greciano .....	3 mar 48
A07HA046	D. José Díaz Méndez .....	26 dic 50
A07HA047	D.ª Cristina Urbano Ruiz .....	18 feb 51
A07HA048	D. Rafael Fernández de Castro Baras .....	16 oct 52

Para la adquisición de la condición de funcionarios de Carrera deberán dichos candidatos dar cumplimiento a lo que se dispone en los apartados c) y d) del artículo 36 de la mencionada Ley, certificándose el cumplimiento de lo que en los mismos se preceptúa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 7 de julio de 1972 por la que se acepta la renuncia de don Angel García Martín a la cátedra de «Filosofía» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Infiesto.*

Vista la instancia suscrita por don Angel García Martín, Catedrático numerario de «Filosofía» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Infanta Isabel de Aragón», de Barcelona, en suplica de que le sea admitida la renuncia presentada a la cátedra de su disciplina en el Instituto de Infiesto, a la que fué destinado en virtud de concurso de traslados convocado por Orden ministerial de 20 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de agosto), aprobado por resolución de 19 de mayo de 1972,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el número séptimo de la Orden de convocatoria, ha tenido a bien disponer:

1.º Considerar nulo y sin efecto alguno el traslado de don Angel García Martín al Instituto de Infiesto, que le fué otorgado en el citado concurso de traslados por resultar único concursante, debiendo continuar adscrito a la plantilla del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Infanta Isabel de Aragón», de Barcelona, a la que pertenece actualmente.

2.º Declarar desierta la cátedra de «Filosofía» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Infiesto, cuya futura provisión se anunciará al turno que corresponda.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S.

Madrid, 7 de julio de 1972.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Sr. Subdirector general de Personal.

*ORDEN de 22 de julio de 1972 por la que se dispone el cese de don Andrés Mata Arjona como Profesor agregado de «Química inorgánica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Por haber tomado posesión de la cátedra de «Química inorgánica, 1.º y 2.º», de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo, para la que fué nombrado, en virtud de concurso de acceso, por Orden ministerial de 8 de mayo de 1972,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo 8.º de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su profesorado, ha resuelto disponer el cese de don Andrés Mata Arjona, número de Personal A42EC216, como Profesor agregado de «Química inorgánica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid (segunda plaza) y su baja en la relación del Cuerpo de Profesores Agregados de Universidad, con efectos de 9 de julio de 1972.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

*ORDEN de 28 de julio de 1972 por la que, en cumplimiento de sentencia del Tribunal Supremo, se anula el nombramiento de doña Guillermina Martínez Cabrejas como Profesora especial de «Danza folklórica» de la Real Escuela de Arte Dramático y Danza de Madrid.*

Ilmo. Sr.: En ejecución de la Orden ministerial de 14 de diciembre último, que dispuso el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia del Tribunal Supremo de 2 de octubre de 1971, dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Carmen López Alonso contra la Orden ministerial de 28 de junio de 1966 por la que se abrió nuevo plazo de admisión de aspirantes al concurso-oposición a la plaza de Profesor especial de «Danza folklórica» de la Real Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Madrid, al declarar caducada la convocatoria de dicho concurso-oposición por Orden ministerial de 3 de mayo de 1967,

Este Ministerio ha resuelto, junto a la anulación de todos los actos administrativos emanados de la Orden recurrida de 28 de junio de 1966, declarar expresamente anulada la Resolución del concurso-oposición a la plaza arriba citada, con el